

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.685/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 No. 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°4661/16 de fecha 28 de Diciembre de 2016 del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Rofuchs Ingenieros Consultores Ltda.**, RUT N° ~~###78711101~~, para ejecutar el servicio de evaluación estructural de las dependencias del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, en atención a que este presenta daños considerables, situación que compromete la integridad física de los funcionarios y usuarios que asisten diariamente a dicho recinto de salud, razón por la cual se hace imprescindible contar con una evaluación estructural que permita determinar con certeza y objetividad las causas del evento con la finalidad de resguardar la seguridad de los funcionarios y usuarios del Consultorio Pedro Pulgar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **ROFUCHS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.**, RUT N° ~~###78711101~~, con domicilio en ~~Barrio Playa Lobos N°3218, Iquique~~ para ejecutar el servicio evaluación estructural de las dependencias del Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo, por un valor total de **\$3.222.222** (tres millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) Exento de Impuesto, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con el proveedor **ROFUCHS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.**, ya individualizado, el servicio de evaluación estructural de las dependencias del Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo. El precio total, asciende a la suma de **\$3.222.222** (tres millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) Exento de Impuesto. El servicio deberá realizarse dentro del plazo de **25 días corridos** contados desde la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta, lo que ocurra primero.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.685/16)

3.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, al Departamento de Servicios Traspasados, y como inspector técnico a don José Luis Bahamonde.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Oficina de Salud.

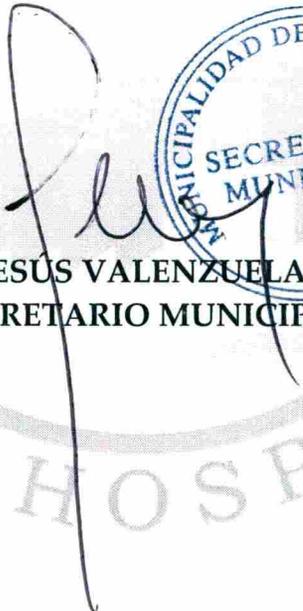
5.- Fíjese por concepto de atraso en la entrega total de los servicios según los plazos establecidos, una multa del 0.5% del monto total del contrato por cada día de atraso, que serán descontados del total contratado si corresponde.

6.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.11.999, **Otros Servicios Técnicos y Profesionales**, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal